



Comunicado Jef.DRCPFA-05-2020

Guatemala, 06 de julio del 2020

DISPOSICIONES INTERNAS DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES DURANTE EL ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA ESTABLECIDO POR EL ORGANISMO EJECUTIVO DEBIDO A COVID-19.

ESTIMADOS USUARIOS

Estamos trabajando incansablemente para continuar nuestras labores, considerando la situación actual a nivel mundial causada por la pandemia COVID-19. En el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines estamos comprometidos en atender y satisfacer las necesidades de nuestros usuarios, ejerciendo una efectiva gestión en procesos de regulación, inspección, vigilancia y control sanitario sobre productos farmacéuticos y afines.

Para atender la coyuntura de la pandemia, a continuación, se emiten las disposiciones siguientes:

Disposición 1. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social emitió Acuerdo Ministerial Número 172-2020 sobre las Disposiciones Administrativas que permitan gestionar los trámites de Registro Sanitario e Inscripción Sanitaria, Licencia para manejo de Precursores y Sustancias Químicas, así como verificaciones documentales, en el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines durante el Estado de Calamidad Pública por COVID-19, el cual se encuentra publicado en el Diario de Centro América con fecha 06 de julio del 2020.

Disposición 2. Derogatoria. Se derogan los Comunicados Jef.DRCPFA 01-2020 de fecha 24 de abril del 2020 y Jef.DRCPFA 02-2020 versión 2 de fecha 17 de junio del 2020, publicados en la página web del Departamento.

Disposición 3. Las presentes disposiciones entran en vigencia a partir del 06 de julio del 2020.


MA. Leslie Lorena Samayoa Jerez
Jefe del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines



